

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01303-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha diez (10) de febrero del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda presentada por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A** contra **JAIRO ALEXANDER BARRERA PINEDA**. Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

Frente a la solicitud de retiro de la demanda se ordena estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTIFIQUESE ,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96f27b2d45118587a5926324e3882f3d936639a2b91ded93a860e937c68c5f4**

Documento generado en 23/02/2023 06:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>